



RESOLUCION No. **8 0 3 6**

13 NOV 2024

Por medio De la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a funcionarios administrativos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 0228 del 26 de Febrero de 2009, modificado por el Decreto No. 0109 del 28 de enero de 2022 y demás normas que los modifican o adicionan de acuerdo con los siguientes

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 del 26 de Febrero de 2009, modificado por el Decreto 0109 del 28 de Enero de 2022, El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias delegó en el Secretario de Educación Distrital, las funciones relacionadas con las situaciones administrativas del personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación, -Sector Educación.

Que examinada la hoja de vida de los funcionarios administrativos que laboran en las diferentes Unaldes y Planta Central de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, se constató que les asiste el derecho a vacaciones

por haber trabajado sin interrupción durante un año y al reconocimiento y pago de la respectiva prima vacacional, correspondiente al periodo 2023 al 2024.

Que el periodo de las vacaciones causadas en la vigencia 2024, serán concertadas, programadas y pactadas con el Jefe Inmediato para agendar las fechas en que se llevará a cabo el disfrute.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 establece: "el derecho para los empleados públicos de quince (15) días de vacaciones por cada año de servicio".

Que el artículo 25 del Decreto 1045 de 1978 establece: "el pago de prima de vacaciones para empleados públicos, equivalente a quince días de salario por cada año de servicio."

Que mediante acta final de acuerdo de la Negociación Colectiva del Pliego Unificado Laboral entre la Administración Distrital de Cartagena, sus dependencias y entes descentralizados y los sindicatos del Distrito establece para los funcionarios administrativos, que por cada periodo de vacaciones, concederá el reconocimiento de cinco (5) días adicionales a lo legalmente establecido, por concepto de prima de vacaciones, teniendo en cuenta para su liquidación el sistema que se viene utilizando para la prima de vacaciones, el cual se reconocerá al momento de iniciar el periodo de vacaciones.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a los funcionarios relacionados a continuación, quince (15) días de hábiles de Vacaciones a partir de las fechas que se acuerde y programe con el Jefe Inmediato el respectivo disfrute.

Estas corresponden al periodo 2023 al 2024:

INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO	EMPLEADO	CARGO	CODIGO	GRAD
Administrativa y Financiera	8632808	GARRIDO VERGARA JOHN JAIRO	Auxiliar De Servicios Generales	470	01
Administrativa y Financiera	45460726	TUÑON SALGADO ETELINDA	Auxiliar De Servicios Generales	470	01



RESOLUCION No. **8036**

13 NOV 2024

Por medio De la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a funcionarios administrativos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

Calidad Educativa	33105679	GUZMAN LORA ENITH GRACIELA	Técnico Operativo	314	27
Cobertura	73140508	PEREZ SALGADO ANGEL MARIA	Profesional Universitario	219	35
Despacho	73268799	ORTIZ GUERRERO JAVIER LORENZO	Conductor Mecánico	482	05
Administrativa y Financiera	73133310	MARTINEZ PEREZ PEDRO JUAN	Técnico Operativo	314	21
Administrativa y Financiera	45472284	NUÑEZ HERRERA SANDRA DEL ROSARIO	Profesional Universitario	219	35
Gestión Organizacional	45454731	SIERRA DE LA CRUZ MARLENE CECILIA	Profesional Universitario	219	35
Servicio de Atención al Ciudadano	45495687	BARRIOS NORIEGA DELIS	Auxiliar De Servicios Generales	470	01
Servicio de Atención al Ciudadano	73124996	JULIO CARDALES JAIRO	Auxiliar De Servicios Generales	470	01
Talento Humano	45470257	PUELLO ESTRADA NAZLY ISABEL	Secretario Ejecutivo	425	23
Talento Humano	22623315	PEDROZO PALOMINO JOSEFINA	Auxiliar Administrativo	407	13
Talento Humano	45425140	YANCES AYOLA JUSTINA	Técnico Operativo	314	27
Talento Humano	45519162	CABARCAS HERRERA MARILIS	Ayudante	472	01
Talento Humano	73133924	PEREIRA EVILA RAFAEL	Técnico Operativo	314	21
Talento Humano	1128053519	TORRES VERGEL CAMILO ALBERTO	Auxiliar Administrativo	407	13
Unalde De La Virgen Y Turística	45755668	TIRADO LOPEZ MARTHA CECILIA	Profesional Universitario	219	35
Unalde Industrial Y De La Bahía	45490219	GIRADO PEREZ YUNI	Profesional Universitario	219	35
Unalde Rural	30759715	VENECIA DE BOSSIO ANA CARMELA	Auxiliar De Servicios Generales	470	01
Unalde Rural	45480612	VALDERRAMA HOYOS RUBIELA	Profesional Universitario	219	35
Unalde Santa Rita	45521560	GONZALEZ MOGOLLON KATHERINE	Profesional Universitario	219	35

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones , prima vacacional, bonificación por recreación y los cinco (5) días reconocidos mediante Acta Final de acuerdo de la negociación Colectiva del Pliego Unificado laboral entre la Administración Distrital de Cartagena , sus dependencias y entes descentralizados, y los sindicatos del Distrito a los funcionarios relacionados en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Enviase copia de la presente resolución a la oficina de nómina de la Subdirección Técnica de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital a la Institución Educativa y a las partes interesadas.



RESOLUCION No. **8036**

Por medio De la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a funcionarios administrativos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

ARTÍCULO CUARTO: Archívese copia en la hoja de vida de los funcionarios.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

13 NOV 2024

Dado en Cartagena a los

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano, Asesor Código 105 Grado 47

Aprobó: Luis Carlos Jaraba Correa, Subdirector Técnico T.H. Código 068 Grado 51.

Aprobó: Pedro González Zambrano, P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35

Revisó: Heidy Buelvas Mestre, P.E. Talento Humano Código 222 Grado 41

Proyectó: Camilo Alberto Torres Vergel Técnico Operativo (E) Código 314 Grado 21